



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1354

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 29 de Enero de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, Gobernador del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Anexos 1 y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2020; 59, 71, fracciones XIX y XXXVII, y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 5, 14, 15, 16, fracciones II y IX, 22 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en el ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021; así como en el ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; y con el Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, suscrito por el Estado y el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar, el 18 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal establece la creación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su distribución entre las entidades federativas y los municipios, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que establece el artículo 33 de la Ley citada.

II.- Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que reciban las entidades federativas y los municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; estableciendo, además, rubros específicos en los que la entidad federativa y los municipios podrán aplicar los recursos obtenidos de este Fondo.

III.- Que con fecha 26 de abril de 2019 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los Decretos 44, 45 y 46, por los cuales se crearon los Municipios de Seybaplaya y Dzitbalché, así como también se reformó la Constitución Política del Estado de Campeche para ampliar el número de Municipios en los que se dividió la geografía Estatal, lo que implicó modificar la distribución de los recursos recibidos correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

IV.- Que el 21 de diciembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dio a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

V.- Que el 8 de enero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dieron a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las Entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021.

VI.- Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal prevé que las Entidades Federativas calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

VII.- Que con base en la anterior expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINA EL CÁLCULO, LA FÓRMULA, SU METODOLOGÍA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE ENTEROS CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), DEL EJERCICIO FISCAL 2021, A DISTRIBUIR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ARTÍCULO PRIMERO.- La creación de los municipios de Dzitbalché y Seybaplaya, contenidos en los decretos números 45 y 44 respectivamente, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha 26 de abril de 2019, en su Segunda Sección, y sus correspondientes fe de erratas publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de agosto de 2020, Quinta Sección; así como el Decreto número 46, publicado en misma esa fecha, por el que se reformó el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Campeche, entraron todos en vigor el día 1 de enero del año 2021; por lo que, de 11 municipios que conformaban la geografía del Estado de Campeche hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir del 1 de enero de 2021 ascendieron a 13 municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de las asignaciones presupuestales, resultantes de la aplicación de la fórmula y metodología prevista en la Ley de Coordinación Fiscal, para la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente a los Municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Dzitbalché (de nueva creación), Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Seybaplaya (de nueva creación) y Tenabo, asciende a la cantidad de \$ 911,292,994.00, son: (novecientos once millones, doscientos noventa y dos mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.). Monto que considera las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño a las que hacen referencias las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, se utilizan como fuentes de información: el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; así como los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social, son dados a conocer por el CONEVAL de manera quinquenal, aplicando las normas, valores, variables y fuentes descritas en los artículos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- La distribución de las Aportaciones Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se llevará a cabo de acuerdo a la fórmula del artículo 34 de la

Ley de Coordinación Fiscal, y para los municipios de nueva creación se considerará la proporcionalidad poblacional, conforme se detalla a continuación:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FISMDF_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i, y $FISMDF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.
Fuente de Información:	Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FISMDF para el ejercicio fiscal 2013.
Sitio Electrónico:	

<http://periodicooficial.campeche.gob.mx/sipoec/public/historico?anio=2013&page=23>

Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, seleccionar el archivo 5174 PRIMERA SECCION.PDF 2013 y seleccionar la página 7.

(enlace verificado el 18 de enero de 2021)

Sitio Electrónico:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013

(enlace verificado el 18 de enero de 2021)

Componente $Z_{i,t}$

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

(enlace verificado el 18 de enero de 2021)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015 de los municipios o alcaldías de la entidad.

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

<p>Sitio Electrónico: http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx</p> <p>(enlace verificado el 18 de enero de 2021)</p> <p>Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015 de los municipios o demarcaciones territoriales.</p>
Componente $\Delta F_{2013,t}$
<p>Nombre: Incremento FIS MDF</p> <p>Descripción: Es el diferencial del monto total asignado al FIS MDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FIS M en 2013. El monto FIS MDF 2021 a distribuir por la Entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.</p> <p>Fuente de Información: Para el Monto FIS MDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Para el monto FIS MDF 2021, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.</p> <p>Sitio Electrónico: Monto FIS MDF 2013: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013</p> <p>(enlace verificado el 18 de enero de 2021)</p> <p>Monto FIS MDF 2021: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2021/docs/33/r33_rsfe.pdf</p> <p>(enlace verificado el 18 de enero de 2021)</p> <p>Indicaciones: Para el caso del Monto FIS MDF 2013, tomar del archivo descargado, del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente a la asignación monetaria (Línea Base 2013).</p> <p>Para el caso del Monto FIS MDF 2021, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.</p> <p>El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.</p>

ARTICULO QUINTO. - Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Campeche.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$:

Municipio	Información CONEVAL 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,t}$	(2) $CPPE_{i,t}$	(3)	(4)	(5)
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2015	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Calkiní	6,736	3.4962404852	0.1038096412	0.3629434704	0.1022895074
Campeche	7,823	3.4490514700	0.1205615830	0.4158231052	0.1171927423
Carmen	9,945	3.5833183326	0.1532640858	0.5491940084	0.1547810863
Champotón	9,335	3.5300812342	0.1438632721	0.5078490371	0.1431287021
Hecelchakán	3,243	3.4806791956	0.0499784244	0.1739588619	0.0490273768
Hopelchén	5,842	3.4418979494	0.0900320552	0.3098811463	0.0873347846
Palizada	1,374	3.5188369814	0.0211749476	0.0745111887	0.0209997242
Tenabo	988	3.3995216866	0.0152262360	0.0517619194	0.0145882256
Escárcega	6,998	3.6369010820	0.1078473678	0.3922302085	0.1105434816
Calakmul	5,354	3.5665833107	0.0825114043	0.2942837974	0.0829389344
Candelaria	7,250	3.7210958332	0.1117309826	0.4157616939	0.1171754346
Total	64,888	38.8242075609	1.0000000000	3.5481984372	1.0000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:

(6) FISDMF 2013 de la entidad	(7) FISDMF 2021 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2021}$
482,214,403	800,829,867	318,615,464

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o de por el concepto $Z_{i,t}$:

(9) Municipio	(10) $\Delta F_{2013,t}$	(11) $Z_{i,t}$	(12) Asignación $Z_{i,t}$
Calkiní	318,615,464	0.1022895074	26,072,815.10
Campeche	318,615,464	0.1171927423	29,871,535.98
Carmen	318,615,464	0.1547810863	39,452,518.10
Champotón	318,615,464	0.1431287021	36,482,414.27
Hecelchakán	318,615,464	0.0490273768	12,496,704.34
Hopelchén	318,615,464	0.0873347846	22,260,970.34
Palizada	318,615,464	0.0209997242	5,352,669.50
Tenabo	318,615,464	0.0145882256	3,718,427.42
Escárcega	318,615,464	0.1105434816	28,176,690.14
Calakmul	318,615,464	0.0829389344	21,140,501.65
Candelaria	318,615,464	0.1171754346	29,867,124.37
Total		1.0000000000	254,892,371.20

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$:

Municipios	Información CONEVAL 2010-2015		Desarrollo de la Fórmula	
	(13) $PPE_{i,t}$	(14) $PPE_{i,t}$	(15)	(16)
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2010	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Calkiní	11,900	6,736	1.7666270784	0.0902893246
Campeche	11,999	7,823	1.5338105586	0.0783904657
Carmen	21,460	9,945	2.1578682755	0.1102850011
Champutón	12,396	9,335	1.3279057311	0.0678670179
Hecelchakán	5,284	3,243	1.6293555350	0.0832736080
Hopelchén	13,660	5,842	2.3382403287	0.1195035119
Palizada	1,748	1,374	1.2721979622	0.0650198880
Tenabo	1,922	988	1.9453441296	0.0994232511
Escárcega	13,992	6,998	1.9994284081	0.1021874072
Calakmul	12,285	5,354	2.2945461337	0.1172703754
Candelaria	9,432	7,250	1.3009655172	0.0664901491
Total	116,078	64,888	19.5662896581	1.0000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$:

Municipio	(17) $\Delta F_{2013,t}$	(18) $e_{i,t}$	(20) Asignación $e_{i,t}$
Calkiní	318,615,464	0.0902893246	5,753,515.01
Campeche	318,615,464	0.0783904657	4,995,282.92
Carmen	318,615,464	0.1102850011	7,027,701.36
Champutón	318,615,464	0.0678670179	4,324,696.28
Hecelchakán	318,615,464	0.0832736080	5,306,451.85
Hopelchén	318,615,464	0.1195035119	7,615,133.38
Palizada	318,615,464	0.0650198880	4,143,268.36
Tenabo	318,615,464	0.0994232511	6,335,557.06
Escárcega	318,615,464	0.1021874072	6,511,697.63
Calakmul	318,615,464	0.1172703754	7,472,831.02
Candelaria	318,615,464	0.0664901491	4,236,957.94
Total		1.0000000000	63,723,092.80

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Municipio	(20) Asignación $F_{i,2013}$
Calkiní	\$ 42,593,750.00
Campeche	\$ 41,343,775.00
Carmen	\$ 65,984,340.00

Champotón	\$	52,962,021.00
Hecelchakán	\$	17,693,445.00
Hopelchén	\$	51,051,696.00
Palizada	\$	6,647,346.00
Tenabo	\$	7,032,694.00
Escárcega	\$	67,367,704.00
Calakmul	\$	54,679,970.00
Candelaria	\$	74,857,662.00
Total	\$	482,214,403.00

Fuente: Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 31 de enero de 2013
http://periodicooficial.campeche.gob.mx/PortalDok/wp_calendariodocant.aspx

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(23) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(24) $Z_{i,t}$	(25) $e_{i,t}$	(26) Asignación FISMDF 2021
04001	Calkiní	42,593,750	26,072,815.10	5,753,515.01	74,420,080.11
04002	Campeche	41,343,775	29,871,535.98	4,995,282.92	76,210,593.90
04003	Carmen	65,984,340	39,452,518.10	7,027,701.36	112,464,559.45
04004	Champotón	52,962,021	36,482,414.27	4,324,696.28	93,769,131.55
04005	Hecelchakán	17,693,445	12,496,704.34	5,306,451.85	35,496,601.19
04006	Hopelchén	51,051,696	22,260,970.34	7,615,133.38	80,927,799.72
04007	Palizada	6,647,346	5,352,669.50	4,143,268.36	16,143,283.86
04008	Tenabo	7,032,694	3,718,427.42	6,335,557.06	17,086,678.48
04009	Escárcega	67,367,704	28,176,690.14	6,511,697.63	102,056,091.77
04010	Calakmul	54,679,970	21,140,501.65	7,472,831.02	83,293,302.67
04011	Candelaria	74,857,662	29,867,124.37	4,236,957.94	108,961,744.31
Total		482,214,403	254,892,371.20	63,723,092.80	800,829,867

Paso 8. Ajuste de Asignación FISMDF 2021 por redondeo:

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(26) Asignación FISMDF 2021	(27) Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2021
04001	Calkiní	74,420,080.11	74,420,080
04002	Campeche	76,210,593.90	76,210,594
04003	Carmen	112,464,559.45	112,464,559
04004	Champotón	93,769,131.55	93,769,132
04005	Hecelchakán	35,496,601.19	35,496,601
04006	Hopelchén	80,927,799.72	80,927,800

04007	Palizada	16,143,283.86	16,143,284
04008	Tenabo	17,086,678.48	17,086,678
04009	Escárcega	102,056,091.77	102,056,092
04010	Calakmul	83,293,302.67	83,293,303
04011	Candelaria	108,961,744.31	108,961,744
Total		800,829,867	800,829,867

Etapas 2:

- Para los municipios de nueva creación 012 Seybaplaya y 013 Dzitbalché se aplica un coeficiente poblacional, dado que dichos municipios no disponen de los cortes de información de pobreza 2010 y 2015, y dicha proporcionalidad se aplicará a todo el recurso FISDMF obtenido en la Etapa 1 para los municipios origen 001 Calkiní y 004 Champotón.

Paso 1. Cálculo de la proporcionalidad poblacional con la información descrita en la tabla expuesta en el apartado de Población Decreto de este documento para los nuevos municipios y de los municipios origen:

NUEVO MUNICIPIO				MUNICIPIO ORIGEN			
Clave INEGI	Nombre	Población Decreto	Proporcionalidad	Clave INEGI	Nombre	Población Original	Proporcionalidad
4012	Seybaplaya	15,420	0.1708700855	4004	Champotón	90,244	0.8291299145
4013	Dzitbalché	16,124	0.2851937669	4001	Calkiní	56,537	0.7148062331

Paso 2. Aplicación de la proporcionalidad obtenida anteriormente de manera directa a la asignación FISDMF 2021, resultante de los municipios origen:

Asignación FISDMF 2021 con base en la proporcionalidad para los nuevos municipios y sus municipios origen				
Clave INEGI	Nombre	Proporcionalidad	Asignación FISDMF calculada con la fórmula del artículo 34 (Etapa 1)	Asignación FISDMF 2021*
4001	Calkiní	0.7148062331	74,420,080	53,195,937
4004	Champotón	0.8291299145	93,769,132	77,746,792
4012	Seybaplaya	0.1708700855		16,022,340
4013	Dzitbalché	0.2851937669		21,224,143

**Es el resultado de multiplicar la proporcionalidad por la asignación FISMDF (Etapa 1) correspondiente al municipio origen.*

ARTÍCULO SEXTO. - La distribución de recursos por Municipio que resulta de aplicar la fórmula y metodología descrita es la siguiente:

Distribución de recursos del FISMDF 2021

Municipio	Inversión (pesos)
Calakmul	83,293,303.00
Calkiní	53,195,937.00
Campeche	76,210,594.00
Candelaria	108,961,744.00
Carmen	112,464,559.00
Champotón	77,746,792.00
Dzitbalché	21,224,143.00
Escárcega	102,056,092.00
Hecelchakán	35,496,601.00
Hopelchén	80,927,800.00
Palizada	16,143,284.00
Seybaplaya	16,022,340.00
Tenabo	17,086,678.00
Total:	800,829,867.00

Fuente: Cálculo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano con base en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. DOF 21 de diciembre de 2020.

ARTICULO SÉPTIMO. - De conformidad con el último párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entrega de los recursos del Fondo a los Municipios para el ejercicio fiscal 2021, será conforme al calendario de enteros en que la Federación haga a los Estados, en términos del último párrafo del artículo 32 de la citada Ley.

**Calendario de fechas de pago
del FISDMF para el ejercicio 2021**

Mes	Fecha de ministración
Enero	29
Febrero	26
Marzo	31
Abril	30
Mayo	31
Junio	30
Julio	30
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	29

Calendario de enteros mensuales por municipio del FISDMF 2021

MUNICIPIO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
Calakmul	8,329,330.00	8,329,330.00	8,329,330.00	8,329,330.00	8,329,330.00	8,329,330.00	8,329,330.00	8,329,330.00	8,329,330.00	8,329,333.00	83,293,303.00
Calkiní	5,319,594.00	5,319,594.00	5,319,594.00	5,319,594.00	5,319,594.00	5,319,594.00	5,319,594.00	5,319,594.00	5,319,594.00	5,319,591.00	53,195,937.00
Campeche	7,621,060.00	7,621,060.00	7,621,060.00	7,621,060.00	7,621,060.00	7,621,060.00	7,621,060.00	7,621,060.00	7,621,060.00	7,621,054.00	76,210,594.00
Candelaria	10,896,174.00	10,896,174.00	10,896,174.00	10,896,174.00	10,896,174.00	10,896,174.00	10,896,174.00	10,896,174.00	10,896,174.00	10,896,178.00	108,961,744.00
Carmen	11,246,456.00	11,246,456.00	11,246,456.00	11,246,456.00	11,246,456.00	11,246,456.00	11,246,456.00	11,246,456.00	11,246,456.00	11,246,455.00	112,464,559.00
Champotón	7,774,679.00	7,774,679.00	7,774,679.00	7,774,679.00	7,774,679.00	7,774,679.00	7,774,679.00	7,774,679.00	7,774,679.00	7,774,681.00	77,746,792.00
Dzitbalché	2,122,414.00	2,122,414.00	2,122,414.00	2,122,414.00	2,122,414.00	2,122,414.00	2,122,414.00	2,122,414.00	2,122,414.00	2,122,417.00	21,224,143.00
Escárcega	10,205,609.00	10,205,609.00	10,205,609.00	10,205,609.00	10,205,609.00	10,205,609.00	10,205,609.00	10,205,609.00	10,205,609.00	10,205,611.00	102,056,092.00
Hecelchakán	3,549,660.00	3,549,660.00	3,549,660.00	3,549,660.00	3,549,660.00	3,549,660.00	3,549,660.00	3,549,660.00	3,549,660.00	3,549,661.00	35,496,601.00
Hopelchén	8,092,780.00	8,092,780.00	8,092,780.00	8,092,780.00	8,092,780.00	8,092,780.00	8,092,780.00	8,092,780.00	8,092,780.00	8,092,780.00	80,927,800.00
Palizada	1,614,328.00	1,614,328.00	1,614,328.00	1,614,328.00	1,614,328.00	1,614,328.00	1,614,328.00	1,614,328.00	1,614,328.00	1,614,332.00	16,143,284.00
Seybaplaya	1,602,234.00	1,602,234.00	1,602,234.00	1,602,234.00	1,602,234.00	1,602,234.00	1,602,234.00	1,602,234.00	1,602,234.00	1,602,234.00	16,022,340.00
Tenabo	1,708,668.00	1,708,668.00	1,708,668.00	1,708,668.00	1,708,668.00	1,708,668.00	1,708,668.00	1,708,668.00	1,708,668.00	1,708,666.00	17,086,678.00
Total:	80,082,986.00	80,082,986.00	80,082,986.00	80,082,986.00	80,082,986.00	80,082,986.00	80,082,986.00	80,082,986.00	80,082,986.00	80,082,993.00	800,829,867.00

ARTICULO OCTAVO. - El total de recursos destinados a cada uno de los Municipios incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional, que puede ser de hasta el dos por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Estado de Campeche y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar.

Los municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes, en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras derivadas del presente Acuerdo.

ARTICULO NOVENO. - Respecto de los recursos de este Fondo (FISDMF), los municipios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 33, Apartado B, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Para el presente ejercicio fiscal, y por única ocasión, se utilizó un criterio de proporcionalidad poblacional para la aplicación de la fórmula para calcular la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios de nueva creación, conforme al comunicado emitido por el Director de Análisis Estratégico para el Desarrollo Regional, de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, debido a que éstos carecen de información de pobreza extrema dada a conocer por el CONEVAL en 2010 y 2015, considerando la información poblacional sustentada con base en la información provista en los decretos 44 y 45, publicados el 26 de abril de 2019, en la segunda sección del Periódico Oficial del Estado, por los que se crean los municipios de Seybaplaya y Dzitbalché, respectivamente, criterio que fue formalizado mediante el Convenio para Acordar la Metodología Fuentes de Información, Mecanismos de Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Acciones para la Planeación, Operación, Seguimiento, Verificación y Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y el Poder Ejecutivo del Estado el 18 de enero de 2021, en términos de lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal vigente; lo anterior, en virtud de que a partir del primero de enero de 2021 entró en vigor la reforma al artículo cuarto de la Constitución Política del Estado de Campeche, que modifica el territorio estatal de 11 a 13 municipios.

TERCERO.- Respecto de los recursos de este Fondo (FISMDF), los municipios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas, así como de seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los 28 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Lic. Carlos Miguel Aysa González, Gobernador del Estado de Campeche. - C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero Secretaria de Finanzas. - C.P. Jorge Salim Abraham Quijano Secretario de Desarrollo Social y Humano. - Rubricas.